

Señor D. Pablo Borquellas—

F.  
343.07  
C.965 c

# Cuestion guanchaca.

UN BREVE DESMENTIDO

A LOS EMBUSTES DE LOS DOCTORES

IPÍÑA ARCE Y REVILLA.

1868



IMPRESA DEL ESTADO

01587

En todas partes se ve que el hombre, sublevándose contra la sentencia eterna que recayó sobre la humanidad—"Comerás el pan con el sudor de tu rostro"—dirige á su hermano estas insolentes frases—Para ti el trabajo, para mi el fruto de tu fatiga.

La explotación bajo todas sus formas y caracteres, llena los anales del género humano.  
F. Bastiat.



Mis tan buenos, puros, generosos y pacientes consocios en Guanchaca, rompiendo el silencio que observaron antes, como todos los que no tienen que contestar á verdades ó demostraciones evidentes, han salido ya á la palestra, con gran aparato y promesas de una larga serie de publicaciones, no para decir lindezas, elogios propios ni otras majaderias, como se califica con sistemada sarcason, falsedad y calumnia, lo que no dije en Potosí ahora un año, y lo que me he visto precisado á decir el mes pasado en Sucre por la prensa, sino para lo que se quedó en el tintero ó en la mente vacía de quien redactó la introduccion del N.º 1.º de las *transparencias*, cuya anatomia gramatical recomiendo á los que lo leen.

Sin las graves imposturas con que al contestarme se ha tratado de engañar el juicio público, y atribuirme las falsedades y mala fé inherentes á cuanto procede del Dr. Ipiña y Compañía, con relacion á mi persona y cuestiones sociales, yo habria recibido con sonrisa y desprecio los dicharachos de gracejo sin gracia, sobre mi buena fé, mi ignorancia en mineria, los pésimos resultados del sistema de beneficio por pilas y de mi direccion en Guanchaca, el deseo y reclamo de ella & & pero seria hasta reprehensible omision dejar sin desmentido demostrado, tanta patraña con que se quiere encubrir la explotacion mas conocida, echando ademas sobre la víctima de ella, la falta de verdad, y los demas resortes ilicitos empleados para llevarla á cabo. Reservando para mas despues, un de-

tenido análisis y confirmacion de mis proposiciones, por ahora solo ocuparé la atencion pública, sobre lo mas prominente y notable de los embustes de la mayoria en su N.º 1.º, que de principio á fin es un tejido de falsedades en los hechos, de imputaciones hasta edulcoradas, de despropósitos en los conceptos, y de subrepcion sempiterna sobre lo que ha pasado y pasa en Guanchaca, desde que con violento despojo se asaltó el manejo y dominio de la empresa.—A los que hayan leído dicho impreso, ruego la suspencion de su juicio y fallo hasta oirme, y que por de pronto procuren imponerse tambien de este ligero é inmediato desmentido.

## I.

Efectivamente, los Señores Doctores principian su folleto con una falsa imputacion, cual es la de haberles prodigado yo en Potosí el año pasado lindezas por la prensa—Sean lindezas é insultos segun ellos, sean verdades y reclamos fundados, á lo mas con dignidad y enerjía, contra los atentados que se cometian, combatidos y publicados por mi defensor apoderado el Doctor Bernardo Soto, lo positivo es que se me imputan hechos y obras ajenas, con falsedad tanto mas inescusable en los que me formulan ese cargo, cuanto que no debieron olvidar lo que á gritos destemplados, no con inalterable silencio, se trató en la junta social, y se consignó en el acta celebrada por agosto del año pasado, á propósito de lo escrito contra la mayoria

por dicho mi defensor.

¿Quién ha visto impreso ni escrito alguno mio, estando yo en Guanchaca cuando se hicieron las jestioniones y publicaciones de infiel recuerdo y referencia? El Doctor Ipiña y Compañia no pueden jamás obrar ó hablar sobre nuestra cuestion, sin faltar á la verdad abiertamente, desfigurarla por lo menos, ó alterarla, ya en lo sustancial, ya en los accidentes.

Pasemos luego à otras falsedades de mayor calibre y gravedad.

## CUENTAS

### II.

Sin ocuparme de refutar y desmentir lo que se viene diciendo sobre incidencias insignificantes, y sobre cosas que constan de documentos cambiados con la mayoría en simulacro de junta y acuerdo social, antes de entrar en lo sustancial aseguraré de paso, que es una insigne falsedad apoyada al Doctor Ipiña por los aduladores y explotadores de su mayoría, mi retiro de dicha junta, como se dice, "*sans facon* y sin motivo, á falta de aprensiones y argumentos." A mas de haberme despedido de la reunion, espresando que no concurría á ella para sufrir las calumnias é insultos que se permitió como en todas las juntas, el Doctor Ipiña, dirijí luego con fecha 17 de abril la protesta esplicativa y fundada que registra mi folleto, y que para mayor constancia se presentó á la Prefectura.—Me remito á lo que en dicha protesta dije hablando á los mismos socios sobre la causa de mi retiro.

Al que está poseido de mala fé y de siniestras pasiones, no es posible hacerle ver la verdad mas clara. Los socios de la mayoría, ya me llaman al ecsamen de las cuentas presentadas por quienes deben rendirlas, ya quieren que sea yo el obligado á esta operacion; y sin escuchar mis justos reparos ó ecsigencias para ese ecsamen de las cuentas y los libros, donde y como ellos se proponen, se aferran en dos puntos á cual mas absurdos é insensatos y hasta imposibles: 1.º Que como Administrador jeneral (título ó caracter nuevo que se me dá ahora, en lugar del de Director que he tenido siempre, y del de

Mayordomo con q' se me calificó para justificar mi eliminacion) estoi en el deber de rendir cuentas, sin haber administrado los fondos de la empresa, ni tenido contacto con el Tenedor de libros, ni corrido á mi cargo nada de lo que constituye el deber de dar cuentas: 2.º Que por no acceder á las temerarias ecsigencias de los de la mayoría, sobre la aprobacion y aceptacion que se queria arrancarme en barbecho y mui de prisa, entre retos de superior á inferior, soi yo el que entorpezco las cuentas, imposibilito la division, y hago tambien impracticable la venta ó compra de las acciones.

Como Director, sea científico, mecánico, ó segun quieran calificarme los Doctores de la mayoría, he estado siempre dispuesto á dar la cuenta que pueda ecsijirse á un director; y desde que empezaron los pretextos y maquinaciones contra mi direccion, yo he instado por que reuniéndose la sociedad en Guanchaca, se practicara un prolijo reconocimiento por peritos inteligentes, tanto en la parte del laboreo de las minas, cuanto en la de los establecimientos de beneficio. Ahora mismo, á pesar de los trastornos y desaciertos con que se ha llevado el trabajo desde junio del año pasado, insisto en el reconocimiento de peritos, como que se avaluan los intereses sociales, y aceptó la responsabilidad y cargos que resultasen contra mis operaciones directivas.

Pero es una pretension solo propia de cabezas como la del Doctor Ipiña y sus compañeros, todavia no contentos con todo cuanto han hecho en odio y perjuicio mio desde su premeditado plan de apoderarse de la empresa, eliminarme y reducirme á violentas estrechidades, sin retroceder ante ninguna falsedad ó absurdo por temerario é insensato q' sea, querer que yo rinda cuentas de fondos y su manejo, cuando por disposiciones de la sociedad, y por la independecia y combinaciones con que han obrado el Consignatario fío, el Administrador sobrino y el Tenedor de libros enemigo mio declarado, he sido desde el año 64 en que se aprobaron las cuentas llevadas bajo mi direccion, lo mas eliminado y extraño en materia de fondos, libros y cuentas, sin poder conseguir por mas que se ha exijido verbalmente y por escrito, que se me pase en todo ese tiempo ni aun mi cuenta particular, q' solo ahora me ha pasado el Dr. Ipiña.

Quedando este con semejante capricho, como en el de que son legalmente tuyas, bien habidas e imperdibles las tres acciones del Señor Aramayo (don Avelino), y como en tantos otros que le sobran; ya veremos si soi quien debe dar las cuentas ó mas bien pedir las, sea para su ecsamen aceptacion ó rechazo, sea para consumir la division y conclusion social demandada, siempre que se deseche tambien el parado conveniente y conciliatorio de librar esta laboriosísima operacion á una comision de contadores árbítritos.

Por conclusion de este punto, no debo dejar pasar desapercibida y sin un solemne desmentido, la falsedad mas temeraria en que el doctor Ipiña inculca con tanta tenacidad, afirmando cuantas veces se ofrece, que los libros y demas papeles de las cuentas de la Casa desde el año 864, puestos en la administracion por mi órden con intervencion del Corredor y Alcalde Parroquial, en ausencia ó falta del Tenedor de libros; abriendo yo arbitrariamente los cajones en que fueron guardados, los tuve en mi poder todo el tiempo que quise, y el libro de semaneras quedó en poder del socio Juan Luis Zabala, hasta que se retiró de Guanchaca, debiendo por estos antecedentes estar yo muy instruido de esas cuentas, y rendirlas á la sociedad.

En comprobante de mi verdad y de las calumniosas imputaciones hechas tambien al socio Don Juan Luis Zabala, sin mas motivo que sus comedimientos para suplir la ausencia del Administrador Arce, y para el arreglo de las semaneras, creo oportuno publicar aqui la declaracion jurada de dicho Admor Arce, confirmatoria de la verdad y contraria por consiguiente á los mentirosos asertos del siempre calumniante doctor Ipiña. (N.º 4)

Sin embargo de que como director y socio podia pedir esos libros, tenerlos en la Direccion y ecsaminarlos libremente sin cometer arbitrariedad alguna, por un exceso de delicadeza, para que no se formen juicios suspicaces, no quise ni tenerlos, ni verlos hasta que los recojió el mismo tenedor de libros—Cuando segun declaró el Administrador Arce, fué preciso abrir el cajon ó cajones guardados, para sacar el libro pedido de la Consignacion, que el espresa, y si mal no me acuerdo otros documentos precisos para los inventarios ú otros objetos,

fué lo mismo que en la de recojerlos y guardarlos encajonados, sin concurrencia mia, y sin tomar ni ver entonces papel alguno, ni el socio Zabala, ni tampoco yo, que solo ordené la intervencion de autoridades ó testigos para ambas operaciones.

Hasta poniendo á Dios por testigo, aseguro ser esta la verdad, así como que no he tenido ni pedido tener conocimiento ó participacion en las cuentas y libros llevados por don Timoteo del Rio, razon por que y por las prevenciones odiosas contra mi, tanto de este enemigo gratuito é ingrato, cuanto del Administrador y Consignatario; por mi parte y la de los menores partícipes, ecsigiremos siempre un ecsamen y glosa cual corresponde, sobre todo cuando se manifiestan á media luz y de un modo sospechoso, las cuentas del año corrido hasta 31 de marzo último.

¿No toca ya en la insensatez é inverosimilitud, que la minoria y en especial yo, escluido de toda participacion, ansioso como de la bienaventuranza eterna, por verme separado con mi haber de la empresa de Guanchaca, sea como se me quiere suponer el empeñado en retardar lo que tengo demandado, me importa y anhelo, para evitar que otros disfruten de mi sudor y desvelos? ¿Con qué yo he de querer prolongar indefinidamente mi completa exclusion de los derechos sociales, y el imperio absoluto de los que están disponiendo soberana y misteriosamente? ¿Cree rá nadie que sean ellos los que apuren é insten por lo que en realidad es su pesadilla? ¿Ojalá dependiese de mi voluntad y diligencia verme cuanto antes liquidado y para siempre dissociado de la actual compañía de Guanchaca, aun cuando sea renunciando y sacrificando las grandes esperanzas y lisonjero porvenir que ofrece este trabajo para una sociedad ó persona que sepa aprovechar de tan buena empresa! Solo Dios y yo sabemos cuanto trabajo y esfuerzo he empleado para llegar á ese término. Mis propuestas de venta, compra, particion convencional, &a, esplican algo de lo que se habrá trabajado con ese intento—No soi pues, ni puedo ser quien frustré ó eruce, sino el que active por todos medios la liquidacion de la cuenta social, y la division, ó la reconcentracion por medio de la compra venta.

III.

BENEFICIOS Y PRODUCTOS.

Después de negar con cinico desdoro el violento despojo de mi calidad y derechos de Director, no como empleado á sueldo por los nuevos socios, sino como accionista antiguo bajo ese carácter; despojo cometido por asalto y empleando una falsificación, aun cuando quieran sostener lo contrario los de la mayoría despojante, sujetos por este delito al juicio criminal de falsificación pendiente: los Señores de las transparencias, renegando aparentemente de las Pilas y de mi dirección, no por desenganos sino por apoderarse y absorber toda la empresa mediante calumnias é intrigas, han querido comprobar con un Resumen de beneficios comparativos, entre el término de la dirección Duro y el principio de la de sus sucesores, una diferencia desfavorable á la una y muy satisfactoria para la otra, sin explicar lealmente las causas, y proponiéndose solo alucinar con cifras, que bien examinadas son mas bien condenatorias, ó segun llaman los nombres del foro *contra producentem*, en vez de comprobantes de su intento—Voi á probarlo no solo lógicamente sino matemáticamente.

Fascinados con la preocupacion de presentar un contraste entre los beneficios que se hacian durante mi dirección en años y meses anteriores á junio de 1867, y los que se hicieron en seguida por el mismo beneficiador Diego Gallardo, que servia entonces y sirve hasta hoy, no han podido caer en cuenta, que de esos antecedentes surjen consecuencias notadamente acusadoras de la alternativa de *anulidad ó mala fe*, que se me há querido endosar por los que son los legítimos acreedores á esa calificación. Remitiéndome á demostraciones numéricas mas verdicas y exactas cuales son las insertas á continuación, llamo la atención y fallo de la opinion pública, del Gobierno, de los Tribunales y de los que tengan interes en los productos de Guanchaca, á las siguientes observaciones sacadas de los datos revelados por la misma mayoría de la sociedad.

Declaro y aseguro, que no puede ser sino efecto de alguna de las muchas supercherias empleadas en los momentos de mi eliminacion y del apoderamiento del trabajo, la última lei de once marcos una onza por caja de metal, de los 21 que con referencia á libros se presentan en el Resumen, beneficiados en los 14 dias del mes de junio; puato que bien examinado y ventilado resultaria sino falso y forjado de intento, como no era difícil de hacerse en esos momentos de transicion, cuando menos efecto de alguna erronea operacion ó cálculo aritmético; sin que tampoco tuviese nada de estraña ni condenable la baja lei de los beneficios en aquella época, no por efecto de mala dirección ni desaciertos en el beneficio, como se habria visto indudablemente demostrado aceptando mi exigencia de la inspeccion y reconocimiento por peritos, sino por causas y razones naturales transitorias, sobre que apelo al testimonio de todos los empleados de Guanchaca, que juraron la verdad en la informacion producida sobre el particular; informacion que con otros justificativos mantengo en mi poder, y mientras llegue el caso de publicarla, pueden imponerse los que gusten, ocurriendo

á la oficina del Notario Don José Manuel Sanchez, donde estaran á disposicion de los que quieran imponerse. Apelo tambien á mis propios enemigos en lo intimo de su conciencia, ante la que no pueden negar la verdad de mis asertos.

IV

No habran olvidado ni negarian los doctores Arce é Ipiña, confesando alguna vez la verdad, que al retirarse de Guanchaca y de la Junta celebrada alli por agosto y setiembre de 1866, habiendo acordado la suspension de las muy costosas bajas por contratistas, se convino y acordó tambien, que mientras llegaba la estacion de abundante baja por llameros, y la de las aguas, se procurase llevar un trabajo reducido y económico, beneficiando relaves y lo que buenamente se obtuviese de metal. Por este acuerdo racional y conveniente, en mayo y junio de 1867, se seguia como antes el trabajo de restos y relaves con alguna que otra partida de metal bajado, acopiando para el buen tiempo las guías y brozas de calidad rica, á fin de que con la economia en las bajas fuesen mas provechosos los resultados próximos ya asegurados. No tuvieron la misma espera ni cálculos, los que de hecho y por asalto se apoderaron del trabajo, sino que inmediatamente, á todo costo, pagando fuertes bajas á parientes, especulando en ellas el Administrador mismo D. Moises Arce por medio de otro dependiente, y á rio revuelto, se apuró la baja y beneficio de los buenos metales acopiados, sin reparar en el mayor costo, y sin dar á los metales la ley que debian rendir atendida su calidad, todo por alucinar con esa súbita alza de la lei.

Pero en el figurado é hiperbólico concepto en que mis consocios presentan la fantasmagoria de los beneficios, la baja lei de los que hacia bajo mi dirección el mismo beneficiador Diego Gallardo, y la alta que resultaba inmediatamente que Don Baltasar Pritchard les tocaria con la vara misteriosa del prestidigitador; en vista del peregrino Resumen con que creen confundirme los famosos estadistas de la mayoría, debo felicitarlos de haber sido eliminado cuanto antes, sin necesidad de junta, que otra vez se creyó indispensable para separar ó no á dos dependientes subalternos, y aunque sea con un acuerdo social falsificado, por que si tardo quince dias mas, á principios de julio de 1867 la lei habria bajado á cero, para mayor afrenta de la dirección, aunque los beneficios no fuesen de su incumbencia, aunque tuviese ó no parte en ellos, aun cuando los que los hacian eran los mismos, esto es, el efectivo Gallardo y el graduado Pritchard. Muy acertado fué por consiguiente el remedio puesto con mi separacion *santes que muera el enfermo*, á semejanza ó en repeticon de aquel otro vejigatorio que aplicó á la enfermedad de Guanchaca, cuando la asistia el médico Dr. Arce á costa de no pocos miles de pesos, que el Protomédico doctor Ipiña escijia que le fuesen cargados en su cuenta para la justa restitucion de los descalabros sufridos con esa asistencia. ¡Famoso facultativo el doctor Ipiña para los trabajos mineralógicos enfermos! Ya puede prometerse aumento de fortuna y de otras tres ó dos acciones, con esa profesion en que se está acreditando tanto.....

Volviendo de sério á lo que dejé interrumpido por las graciosidades del Resumen, y de la oportu-

nidad del remedio con mi despojo, hostilidades, vilámenes y destierro, las causas de la baja lei en los beneficios de aquella temporada, consistian en que á mas de la positiva pobreza de los metales en los parajes agotados y basofiaados que se trabajaban en Pulacayo entonces, mientras con previsoras disposiciones y diligencias se ponian en el estado de explotacion boyante á mas de económica, anunciado siempre y obtenido al fin por la direccion Duo, sobre la yeta «Corpus», el plan llamado «Aramayo» y la corrida «Candelaria»; se procedió á la realizacion de todos los lla-mos sucios y lamosos, chifnes y rechifnes de que estaba inundado Guanchaca en todas direcciones, y que solo mediante el beneficio económico de las Pilas, se convirtieron en buenas pilas y miles de marcos, quedando aquello barrido de todos esos pobrisimos restos, ó mas bien basuras q' á nadie se le ocurrió ni habria ocurrido realizar convenientemente. Y todo como se lleva dicho hasta que llegasen los meses de abundantes bajas en que debian beneficiarse con mas provecho las guías y brozas ricas que se estaban explotando y acopiando en el mineral, sacadas de los parajes antedichos, y debidas no á la casualidad ni á otra persona ó cosa, que á las obras preparadas desde mui atras por el director Duo, á quien hoy se quiere presentar funesto é inepto para el trabajo de Guanchaca.

He ahí la razon de la baja ley de los beneficios, á tiempo de entrar en Guanchaca otro reinado mas blando, paternal y provechoso, que el pesado del Director Duo: he ahí tambien explicado el milagro de la inmediata elevacion de lei en los beneficios despues del 15 de junio, desde cuando, segun mis irrefutables demostraciones, debieron dar, ó habrán dado talvez solo para algunos, por lo menos un 3.º ó 4.º mas de productos y de utilidades, conforme habria sucedido infaliblemente, sin la revolucion anárquica que trastornó el órden de Guanchaca, para quebrantando de la empresa y de los interesados en ella.—Tan cierto de todo esto, como de mi existencia y del sol que alumbra, no solo con la mano al pecho, sino jurándolo y poniendo por prenda mi pescuezo, contesto á los doctores que me interpelean, asegurando: que sin la alteracion y desórdenes cometidos en Guanchaca por las medidas de la mayoria, (oportunísimas y convenientísimas en el sentido de la expropiacion,) lejos de tener que abandonarse el trabajo, ni de los tristes aspectos hipócritamente pintados, los resultados y su estado actual habrian sido infinitamente mas satisfactorios para todos los socios, acreedores, el Banco & C., que lo que han sido para estos legítimos objetos, salvo si para los defraudadores, abarcadores nepotistas, á quienes ha debido ser oportunísimo y provechosísimo el cambio de órden de cosas en la empresa de Guanchaca;—cambio que han sabido conseguir desde luego con un trabajo mui sostenido, sin pararse en los medios y á todo trance.

Estas sí que son verdaderas, mui claras y conocidas transparencias.

Concluamos esta parte, con la otra transparencia que arroja el célebre «Resumen» estadístico de los Señores Doctores, calificado exactamente de uno de esos documentos *contra producentem*.

## V.

Segun él, en Guanchaca y en ocho y cuarto me-

ses desde 15 de junio de 867 á 29 de febrero de 1868, los nuevos santos milagrosos han beneficiado en aquel gran establecimiento solamente 718 cajones 20 quintales, cantidad mui reducida por cierto, respecto de la que debia operarse, habiendo quedado todas las máquinas, oficinas y elementos perfectamente dispuestos para una grande gruesa, y trabajando por de contado con alguna actividad, segun el espíritu del siglo, no conforme lo hubiera hecho el retrógrado, que segun mis enemigos ha quedado tan atras como un puchero anterior á «Barba, navegando en las pilas, sin brújula;» no asido del timon de ellas, como diria cualquiera que sepa medianamente el espanol, sino «*asido ó haido*» segun escribe el sapientísimo doctor Ipina.—Mas ya que esos hombres cangrejos no han hecho otra cosa ni en lo ya arreglado y establecido, aceptemos la cantidad manifestada, y agreguemos solamente, lo que habiendose practicado sin duda, no lo demuestran, por que talvez les conviene que pase por alto para aquellos que no están al cabo de las operaciones en Guanchaca; pero á mi que me interesa la claridad para presentar la verdadera transparencia de las cosas, me cabe recordarles: que el beneficio de aquellas cajones para que hubiese sido bueno, debia llevar una mezcla de relave, sino en la proporcion de un 200 ó 100 por ciento, como debo suponer lo hayan hecho hombres tan sábios é investigadores, cuando menos en la de un 50 por ciento á que arreglaré el cálculo, tomando términos mínimos, y el de cinco y medio marcos de lei en el cajon de relave, que ha sido su lei comun y corriente, aunque los dejados por mi, con los malos beneficios de mi época debieron rendir mas para mis sucesores.

Debo tambien agregar á mi cuenta demostrativa los beneficios del Asiento y Challa, que han seguido en trabajo corriente, habiendolos dejado yo bastante mejorados en estado de beneficiar de 800 á 900 cajones anuales sin mayor esfuerzo en el Asiento, y de 300 á 400 en Challa, con igual mezcla de relaves.—Tomando pues un término medio de estas gruesas, paso á manifestar (vease la demostracion 1.ª) resultados opuestos á las jactancias de los actuales conductores de Guanchaca, navegantes con el vapor de los fondos, y que como llevo dicho, no es á mi sino á ellos á quienes les cuadra la alternativa de NULIDAD ó MALA FE, ni que merezca yo esos tan falsos cuanto perversos é ingratos cargos de malestar é improduccion de la empresa bajo mi direccion, que solo mis consocios desconocen ahora, contra su conciencia y contra repetidas manifestaciones suyas anteriores, por que así conviene á otras miras espoliativas.

## VI

Sobre la realidad del acopio y existencia en Pulacayo, como de 500 cajones de brozas selectas con lei de veintisiete á treinta marcos, y como de quince cajones guías de mui cerca de 200 marcos, leyes ya conocidas y confesadas por los beneficiadores de Guanchaca, no dijo el doctor Arce cuando estuvo allí por Julio del año pasado, á recibir con repiques, salvas de camaretas, misa de gracias &ca, como un caudillo despues del triunfo de su revolucion, lo que suscribire ahora en el folleto y Resumen, asegurando para asombro mio y de cuantos conocen la notoriedad de las existencias metálicas en Pulacayo, cuan-

## DIVIDENDOS Y DISTRIBUCIONES

## ENTRE LOS SOCIOS.

do mi despojante eliminacion, que es del todo falsa esa existencia y acopio. Ni don Samuel Velasco que fué Administrador en Pulacayo; ni don Miguel Lawler que entró en su lugar durante la licencia por enfermedad de dicho Velasco; ni el que fué nombrado al retirarse éste la segunda vez, ni ninguno de los dependientes, trabajadores y vecinos de Pulacayo, llegado un caso de esclarecimiento, podrian confirmar (tan escandalosa negativa, sobre un hecho tan remarcable y positivo, cual era el de ese metal existente reservado por mi, y bajado á todo costo para beneficiarlo por los que se apoderaron del trabajo.

Especialmente me remito al testimonio de Don Miguel Lawler, que como administrador que fué en aquellas circunstancias, se halla bien cerciorado de la verdad de lo que digo, y recuerda que cuando el doctor Arce subió á Pulacayo con el doctor Revilla por julio de 867, puestos los tres en el monion de rica brasa, calculó el mismo doctor Arce, que contendria de 500 á 600 cajones (a)---Debe tambien presente las manifestaciones verbales y escritas que le hizo el mismo doctor Arce, tanto á dicho Lawler quanto á don Francisco Pizarro, que se hallaba entónces en Guanchaca de paso para la Paz, sobre el estado lisonjero de los metales y de los trabajos interiores de la mina;—satisfaccion que en verdad debia ser grande y doble al ver colmados así los objetos de su maquiavélica obra consumada—¿Y es posible que despues de todo esto tan cierto quanto notorio, los doctores Arce y Revilla que vieron el estado del mineral y de los establecimientos, tengan el arrojo de negar esos hechos, y de tergiversar tan maliciosamente la verdad? Mejor que esto habria sido aceptar el desafio de comprobaciones y de una inspeccion ó reconocimiento por peritos que insté entónces; pero como no convenia el conocimiento de la verdad, ni aun se tomó razon de nada, y se ocupó todo como por asalto ó despojo de guerra.

[a] El señor Lawler, contestando con lealtad y franqueza á preguntas dirigidas en una carta (cuyo original estará de manifiesto en la misma oficina del Notario Sanchez), ha absuelto afirmativamente lo que pongo con relacion á los trabajos de Pulacayo y á las labores del «Plan Aramayo» «Corpus» y «Candelarias», expresándose sobre la pregunta relativa al acopio de metales y beneficios en estos términos.—

Pregunta 3.<sup>a</sup> «Si á consecuencia de esas dos operaciones, Usted como Administrador arregló y siguió explotando con toda la actividad por mi prevenida, los metales de los tres parajes, sin perjuicio de todas las demas labores de aquel mineral; y en esa virtud acumuló Usted en los depósitos y canchamina, el número de 400 á 500 cajones de los de cerro, brasa selecta de 27, 30 y mas marcos, segun la esposicion de Pritchard, remitiéndose á las operaciones del beneficiador Diego Gallardo; y si tambien se acopió ademas una cantidad como de 12 á 17 cajones de guia de 200 marcos de lei próximamente».

4.<sup>a</sup> Si le consta á Usted que en ese tiempo, por no haber bajadores llameros, y por no pagar esos precios de baja de metal á contratistas, se hizo ese acopio, beneficiándose por esta razon en Guanchaca, fuera de una que otra pequeña partida de me-

Se ha tenido tambien el arrojo sin igual y orgánico en el doctor Ipiña, para despues de tanta sin razon, falta de verdad y avanzadas pretensiones, decir lo que se vé en uno de los párrafos de la página 6.<sup>a</sup>, acerca de mi proceder y de los efectos de mi direccion, afirmando con tanto aplomo, que á mas de dirigir los trabajos, *he administrado los intereses en los tres años últimos, sin que en tan largo espacio haya habido producido alguno partible, y si mas bien una fuerte deuda que pagar...*

Confieso que el doctor Ipiña y sus aduladores firmantes, han excedido en este punto á cuanto podia suponerse de falso y audaz en corazones dominados por el doble estímulo del interes y del odio, tanto mas intenso é implacable quanto sea inmotivado ó ingrato. Considerando la mejor réplica, y temiendo que contra mis propósitos moderados y respetuosos al Tribunal de la Opinion pública, me conduzca á faltar ó desviarme la indignacion natural é inevitable que produce el cinismo de la depravacion, creo deber contentarme con la demostracion que en tercer lugar he hecho, desmintiendo de un modo igual ó mas incontestable que los otros puntos relativos á la 1.<sup>a</sup> y á la 2.<sup>a</sup>, con la circunstancia agravante, de que dicha 3.<sup>a</sup> demostracion no está apoyada solo en mis cálculos ó asertos, sino en documentos ajenos, de parte enemiga, con referencia á los libros y cuentas de la sociedad, en que yo no he tenido parte ni intervencion alguna, y en que no seria aventurado suponer maniebras odiosas

tal que se lograba de Pulacayo, llampos sucios lavánolos, los chifos y rechinos amontonados en aquel establecimiento, haciéndose uso de mucha cantidad de esclaves para sostener la gruesa y obtener productos».

Respuesta—«Respecto á la 3.<sup>a</sup>, es así mismo notorio, que con los trabajos diligencia y actividad con que se procedió mediante sus órdenes é instrucciones, se acopió todo el metal que se pudo en los depósitos de la canchamina de Pulacayo, y cuando vinieron los señores Arce y Revilla á inspeccionar, ambos aseguraron haber de 500 á 600 cajones de metal explotado. «Ygualmente existia de 10 á 15 cajones de metal selecto guia que se recolectó, y cuya lei me aseguró el señor Pritchard habia sido de 198 marcos».

«Relativamente á la 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> pregunta es positivo y cierto quanto en ellas se refiere, y como todo es constante, creo que no se podrá poner en duda unos hechos tan notorios; y aseguro que tan luego como Usted dejó la Direccion se principiaron á hacer las bajadas del metal que se acopió y que llevó enunciado.

«Creo haber cumplido y satisfecho sus preguntas, asegurándole que no hubiera deseado tener la mas pequeña injerencia en todo lo que se ha insinuado á Usted.

«Con tal motivo &— MIGUEL LAWLER. —»

—contra mi, y subrepticias en favor de los demás socios, á quienes se trata de complacer á todo trance.

¡Ojala fuese tan cierto, como es todo lo recibido por los socios en razon de dividendos y mensualidades, aquel pago de mis largos é importantes servicios con los «140,000 pesos,» que siempre con gran descaro se dice «he recibido entre debido é indebido!» ¡Pleguiera al cielo que mis consorcios, consecuentes á este aserto, como hombres que saben sostener su palabra, completasen la diferencia entre los 140.000 pesos con que se presenta pagada mi direccion, y lo que realmente habré recibido á titulo de compensacion por mis servicios directivos y sociales! El cargo de la cuenta en que figurará esa suma como percibida por mi para infinitos objetos del trabajo mismo, comparando con mis abonos, haria ver lo que se me ha pagado como á Director. Lo demás es hablar por que se tiene una lengua florenciosa con desfachatez para lanzar y sostener cualquiera heresia ó impostura.—En fin, las cuentas revelarán lo que haya recibido, y el porque, como tambien si soi deudor ó acreedor.

Tan cierto y fundado como el recibo de 140.000 pesos en pago de mis servicios, es que reclame todavia ni apeteza la direccion de Guanchaca, segun se les antoja suponer y decir á mis tan apetecibles y atractivos consorcios *parvenus*, habiendo eliminado de otro modo á mis co-fundadores. Dejando á un lado el cansancio de tantos años, donde pocos han podido permanecer con salud, ni mucho tiempo, y las resoluciones que llegan á infundir en el mas sufrido las injusticias é intrigas de unos pésimos socios, yo solo haré valer como inconciliables con ese apego y reclamo supuesto, lo siguiente, que aunque quiera negarse tambien, está consignado en el libro de actas, y en otros solemnes antecedentes.

1.º Desde muchos años atras he manifestado á la sociedad, mi resolucion de dejar de ser Director, y retirarme de Guanchaca, siendo siempre instado á continuar vitaliciamente; diganlo ellos con su conciencia.

2.º Teniendo tanto apego como se cree á la direccion, la habria sostenido enérgicamente, con seguridad de conservarla así de derecho como de hecho, y no hubiese estado tan lano á retirarme.

3.º No guarda consonancia ni lógica la suposicion de los socios doctores, con mi demanda de conclusion y division social, ni con las propuestas que para acelerar y allanarla he hecho desde ahora un año, con espresa tendencia á terminar todo vinculo social en la actual asociacion.—Se necesita ser de otras condiciones que las que debo á mis padres, naturaleza ó convicciones morales, para despues de tanto desengaño é injuria, continuar ni como Director ni como socio con tales compañeros.

### VIII

#### REALIDADES SOBRE MIS PROPUESTAS DE VENTA,

#### COMPRA, O DIVISION CONVENCIONAL.

Los socios de la mayoría, no teniendo que oponer al sitio en que se han visto estrechados con tantos arbitrios propuestos de mi parte, los mas convenientes, reciprocos é terminantes del conflicto á que

han conducido la sociedad i la empresa, obligando á la minoría á pedir la conclusion i division social; en vez de dar una salida decorosa i equitativa, han apelado á subterfugios i á suposiciones temerarias, sin dejar de emplear tambien su favorito invariable recurso de la falsedad é impostura para encubrir sus defraudativas combinaciones.

Reiterando en esta parte lo ventilado i discutido en Suere, i en mi anterior folleto, me limitaré aqui al desmentido de lo que dicen mis contendores respecto á dichas propuestas.—La salida dada á la division convencional, recibiendo la minoría el establecimiento de Challa, con reintegro i compensacion de diferencias en los valores, es de las mas aventuradas en el cálculo con que se presta no poder darse lo que vale una 4.ª parte del importe de los bienes sociales, satisfaciendo una sexta á que equivale el haber de los accionistas solicitantes de la division. Fuera de que solo un inventario i justiprecio podria demostrar lo positivo de ese aserto exajerado, no faltan bases para cabificarlo así desde luego con sobrada razon. Llamo la atencion de mis lectores sobre lo que llevo sentado en mis demostraciones 1.ª y 2.ª, con toda verdad i conciencia, sobre el papel que representa Challa en lo general de la empresa. Un establecimiento que con no pocas desventajas lleva la corriente de 300 cajones de metal al año, comparado con los de Guanchaca i el Asiento, donde á mas de diferencias considerables de localidad, maquinaria etc., se puede llevar la gruesa de 4000 ó mas cajones de metal i relaves; no puede ser la 4.ª, ni tal vez la 6.ª parte del valor total de los establecimientos de la empresa.

Para los que conozcan Challa, su alejamiento del mineral de Pulacayo, distante catorce leguas, la escasez de agua, combustible, etc., i para quienes han tocado definitivos desengaños en el mineral de Ubina, no pasa de una utopia lo que se dice sobre la falta que haria Challa á la empresa de Guanchaca, para la rehabilitacion de las *importantísimas labores de Ubina*; así como es una prevision i cálculo mui fundado, lo que tengo dicho desde mui atras, i en esta réplica, respecto á Challa i Ubina. Puede que el tiempo con nuevos i mas gravosos desengaños, haga conocer á los socios, el grave desacuerdo de haberse negado á la adquisicion de dos acciones, i al término de lo que traera consigo la division judicial, por no dar ahora lo que tendrán que abandonar despues, i lo que es probable venga á parar como en uno de tantos establecimientos minerales abandonados.

Mas sea de esto lo que fuere: la necesidad física i legal de la particion, no solo autorizada sino aun exigida por las leyes donde hai menores, no puede estar á merced de los antojos i comodidades de los partícipes que no quieren la division, i que si no la impiden oponiendose en la via judicial, la evaden por medios indirectos, que al fin escollarán en la justa exigencia de la minoría.

### IX.

Aunque era ya forzoso terminar esta replica llevada mas allá del propósito anunciado al principiarla, no es posible dejar como ciertas ó aceptadas, otras tres falsedades, hermanas gemelas de las que llevo descubiertas i puestas en diáfana transparencia.



1.º Que á solicitud mia me autorizó la sociedad para que vendiese las acciones todas á 25,000 pesos, segun acta que se ofrece publicar. Lo poco que hai de cierto en este particular, se altera i aplica del modo mas desleal i violento. Verdad es que en la Junta de agosto del año pasado, se habló algo de compra ó venta de las acciones por el precio de 25.000 pesos, mas por retorsion al de 50.000 que siempre se ha designado como el minimum del valor de cada accion, que con resolucion positiva de vender. Entonces, en la misma junta presidida por el Señor Lastra, Prefecto en aquella época, se les contestó que se compraban las acciones de la mayoría, pero no al contado como se exigia, pues que era imposible para nadie la erogacion de 250.000 pesos, sino por armadas, como se habian comprado todas las acciones adquiridas desde mui atras. La autorizacion del acta para venderlas al respecto de 25.000 pesos al contado, ni es exacta, ni podia ser otra cosa que una vana charla en el concepto de compra de las acciones en 250.000 pesos de contado, ni fué tampoco en ese sentido, sino en el de concederme la mayoría ridiculamente, lo que me otorgaba la lei como á todo socio partcipe en bienes comunes, i lo que tenia demandado ya ante el Juez competente (a).

Por lo demas, volviendo la pregunta que se me hace; ¿como es que estando dispuestos esos caballeros á vender por 25.000 pesos accion, no aceptan las propuestas formalmente hechas bajo la base de 50.000 pesos, ofrecidos no con agachadas ni imposturas como se parenta suponer, sino tan de serio, cual correspondia los lanceos en que se hicieron por escrito, aun ofreciendo garantias, á mas de la misma empuñadura? Como es que (por supuesto en perfecto acuerdo) se han ofrecido por medio de D. Mariano Argandoña al respecto de 40.000 pesos por accion? Cualquiera poco advertido que sea notará que la mayoría hablar de vender ó comprar sus acciones toca en imposibles: ó en el del contado de 20) á 300 pesos, ó en el de que se le complazca dandole dos

acciones por 50.000, tampoco de efectivo contado, sino para entrar en mas de dos cuestiones preparadas para el caso del pago. ¿Como no se acepta pues la alternativa ofrecida á D. Mariano Argandoña, contestando á su propuesta de 80.000 pesos por las dos acciones? Apelo al juicio sensato de la opinion pública.

2.º Que se aceptó en la junta última de Sucre ante S. G. el Prefecto, la venta de las cuatro acciones en los términos de mi propuesta bajo garantias de cualquiera clase. Con sempiterna deslealtad i tergiversacion, se desfigura la verdad, i con una pequeña piedra se presenta una montaña. Remitiendome al testimonio del Señor Prefecto i de otros concurrentes, lo que hubo de cierto fué: que los Doctores Arce i Revilla, siempre irónicamente i para que no se lleve á efecto, dijeron que de su parte estaban por la venta propuesta, pero que no tenian poderes ni autorizacion de sus coparticipes. ¿Negarán tambien lo que se les dijo, indicando para la realizacion el arbitrio de que era posible procederse al otorgamiento de un compromiso por los que podian obligarse, i por el mismo Señor Argandoña que se presentaba tratando por su familia, para que el contrato se perfeccionase en esta Ciudad con la ratificacion de los demas y con los requisitos necesarios por la de los menores? Se aceptó en aquel acto ni despues, eso que de mi parte conducia á la realizacion de mis propuestas? ¿En cual lado esta pues la farsa i la impostura, no solo sobre este punto sino en lo demas que la mayoría dice i hace?

Pero esta cuestion puede decidirse facilmente y no es tarde para procederse ahora á la compraventa de las cuatro acciones que representan las familias Argandoña i Revilla. De mi parte estoi siempre dispuesto, con la circunspeccion i verdad que no se me negará ni por mis enemigos mismos en el fondo de la conciencia, ya sea á la compra de dichas cuatro acciones, ó ya á la venta de la mia i de los menores, en los términos de la propuesta que he publicado ahora poco. A ello, desde que lo quieran verdaderamente

La parte del acta celebrada á 31 de agosto de esta Ciudad, relativa á la autorizacion de una mención tan avanzada ó infiel, decia así. El Señor Dno queda en libertad (como si preso, maniatado ó con prohibiciones) para laborar por los medios que crea convenientes, la liquidacion de la Sociedad.» ser reconocido á esa licencia que me con- mayoría, porque sin ella, apesar del derecho y pto de la lei (artículos 1080, 1081 y 1183 Civil) me habria sido imposible procurar la division social ni la venta de mi accion y la de es pupilos del socio Zabala; pero como no raza de Judas, no era yo quien hubiese pro- venta de mi sociedad ni de nadie. Aplau- cuando tocase un último desengaño de no a division convencional ó compraventa, que ia entender podria verificarse, la prosecu- lemanda judicial pendiente sobre dicha divi- cación, me limité pues á esperar la junta ara noviembre último y á buscar compra-

dores para las dos acciones ó de la empresa toda; y cuando se ha presentado la posibilidad del partido de compraventa en terminos equitativos, los que se presentaban en capacidad de vender por 25.000 cada accion, salen con que es preciso antes liquidar cuentas de indetermindado, tal vez indefinible resultado, desde que en ellas se procede del modo atropellado, capcioso è inadmisibile con que se trató de arrancarme en Sucre, su cesamen y aprobacion ó rechazo, sin querer admitir lo que he opuesto tan repetida como fundadamente.

Estas son las verdades y buena fé no transparentes sino tenebrosas y satánicas de los Señores que suscriben los delirios del Dr. Ipiña. ¿Y cuando veremos publicada esa acta en que á pedido mio se me autorizó para vender la sociedad á razon de 25 000 cada accionista? Nunca, á no ser que se ocurra á otra falsificacion como la que se empleó para comunicar á los Administradores i dependientes de Guanchaca la separacion del Director, y la desobediencia á sus órdenes, figurando acuerdo social firmado en Sucre y dirigido por todos los de la mayoría sin estar siquiera allí.

franc  
gino  
Notari  
espera  
meta  
sica  
«raci  
«esple  
«los ar  
«denim  
«culpor  
«ro esta  
«lect  
«Prit  
«ciad  
«una  
«nal  
«tras  
«por  
«sesi  
«zo  
«cha

sin reticencias, ni segundas, terceras ó cuartas intenciones, y sin la falta de verdad ó error de cálculo con que se viene presentando en mucho más de 100.000 pesos, la propuesta de compraventa por \$5.000 liquidada y terminante de toda comunicación ó cuestiones ulteriores. Para este falso fantasma, se hablaba de toda índole, de la de mi dirección, i que se, yo que otros delirios de socios, que no sin razón presento alguno como delirantes en vez de deliberantes.

Que visiones son esas de toda índole i de mi dirección, fuera de la única suma positiva que sobre los \$5.000 se deja á cargo de los compradores, esto es, el resto aducido á las testamentarias de los antiguos socios fundados Señores Rio i Ramirez, en obsequio de cuya satisfacción, que vivamente deso, se podía aun arreglar de otro modo?

Por mi parte repito, i el tiempo lo confirmará, que como socio i como Director, me considero con saldos activos mas bien que pasivos, i que esto lo pueden acreditar mas facilmente al beneficiario socio Don Mariano Irujo los consocios compradores. Bien al cabo de todo mas que yo, que de cuatro años acá no tengo conocimiento de las cuentas, ni de las distribuciones en este último período, ni de cuanto se hace ahora en Guanchaca, sino solo de los adelantos é impulsos que como Director é interesado procuré á la empresa dejándola en el pie que á todos consta.

Mas si formalmente se quiere comprar ó vender,

todavía hai arbitrios que salvarian estos falsos conceptos ó dudas, encomendando la negociacion á terceras personas de imparcialidad i respeto, hasta con cargo de que no tendré intervencion alguna ni dedo metido ni defensor el Dr. Bernardo Soto, á quien se ha tomado por victima cómoda i blanco de los protestos con que se encubren pasiones é intrigas contra mis derechos, solo porque en verdad no dejó prevalecer la explotacion i la impostura, constituyendose en escudo mio contra los golpes asestados á mis derechos i honor.

Dejando esta materia para otra publicacion, (como probablemente se hará por separado,) á lo menos no concluyendo nuestras cuestiones, que tanto me es mal genio como yo querríamos ver terminadas á costa de cualquier sacrificio; me despido por ahora invitando todavía á que formalicemos con abnegacion y buena fé, en aras de tantas familias é intereses vinculados en Guanchaca, uno de los dos arbitrios propuestos por mi parte, cuando contesté al Señor Mariano Argentea en mi carta de 23 de Abril, ó el de nuestra division convencional.—Nos hallamos en una penosa i decisiva de mucho bien si tomamos un buen lado, ó de mucho mal i ruina como, si por pasiones é intereses mal entendidos, nos inclinamos fatalmente hacia el mismo.

Escojed todavía en tiempo, Señores socios de Guanchaca.

Potosi Mayo 23 de 1868.

Juan Elias de Duo.

(N.º 4)

En este establecimiento de Guanchaca, á las diez del dia 4 de Junio de 1867, compareció ante este juzgado, el Ciudadano Moises Arce, mayor de edad, soltero, natural de Tarma, hoy residente en este, administrador de los trabajos de su cargo, á quien despues de hacerle reconocer la cédula de citacion, le tomó el juramento de lei para que diga la verdad, y nada más que la verdad; interrogado, contestó sobre el conocimiento de partes, que les conocia y no le comprenden las jenerales de la ley 221. Á la novena pregunta contestando dijo: que en la fecha que se menciona (Febrero de 1867 pocos dias antes del carnaval) por orden del Señor Director le habia comunicado su salida á Don Timoteo del Rio, dejando en su poder todos los libros bajo de inventario y con asistencia del Corregidor y Parroquial segundo del canton, sin que Don Luis Zabala tomara parte en ello ni antes ni despues, lo que jamas ha registrado ninguno de los libros, porque entraron en su poder bien asegurados, y que despues de algunos dias, tuvo necesidad de mandar un libro que pedia de Potosi el Señor Consignatario, tuvo que llamar á las mismas autoridades y abrir el cajon para sacar el dicho libro y remitir, advirtiéndole que asi mismo Zabala no habia tomado parte en esta ocurrencia, ni otras veces habia pasado por su vista... Con lo que acabó su declaracion; leida que le fué dijo estar conforme, y dejándola abierta para continuar cuando convenga, firma conmigo el Juez, sindico y testigo de actuacion, de que certifico—Suazo—Moises Arce—Mariano Tirado—Testigo Romualdo Bohorques

El mismo Don Moises Arce, absolviendo tambien bajo de juramento otro interrogatorio, ha dicho.

« A la 5.ª « Que fue cierta la reunion que hubo en Guanchaca por marzo de 1867 y que el fué quien reunió á todos los dependientes para tratar de podian entregarse los establecimientos de beneficio y propuesto que fue dicho Pritchard resultó, que « quiso, diciendo que no era beneficiador y que lo « venido á ser inspector de beneficios: que todo « ocurrido en aquella junta y demarcado en el sitio « galorio es la verdad y aluelve todo al pie de su te

« A la 6ª dijo: que ha conocido en Prito « no ser capaz de desempeñar ningún destino, con « dió á conocer en aquella época, ni lo puede consi- « dezar útil al menos para el beneficio.

« Otro dependiente (Manuel Mendoza) declaró tambien, « diciendo: que v. roaderamente habia observado que « Pritchard era inútil para desempeñar el cargo mas « inútil, prueba de ello, no pudo abastecer en el alba- « eta de azúcares, cuyos libros los arreglaba Don Elias»

El beneficiador Diego Gaitardo, declaró entonces mismo, absolviendo afirmativamente todo lo relativo á los beneficios y á lo que entonces ocurría en Guanchaca acerca de la ley de ellos, de las jactancias de Pritchard etc. Por no recargar este impreso no se publica ahora, y mientras llega el caso de hacerlo, á los que gusten imponerse aquí los remito á la informacion original, donde verán dicha declaracion de fojas 15 á fojas 17, con las demas que ella contiene, en la oficina del Notario Sanchez.

## DEMOSTRACION 1.ª

De los marcos de plata piña que debe haber producido la empresa de Guanchaca hasta el 10 del corriente, según los beneficios y la ley que se manifiestan en el Resumen del folio N.º 1.º — publicado por los Señores socios Doctores Ipiña, Arce y Revilla.—

### GUANCHACA.

	METALES		LEY		PRODUCTOS	
	cajones	cents.	mcos.	cents.	marcos.	cents.
Beneficios desde 15 de Junio del 67 á 22 de Febrero del 68—	718	40	27	75	19.935	60
id q' corresponden proporcionalmente desde Feb. 23 á Mayo 10	220	60	»»	»»	6.121	65
Relaves q' deben haber entrado en mezcla para la quema. 50 por 100.	469	50	»5	50	2.582	25
<b>ASIENTO Y CHALLA.</b>						
ASIENTO—á razon de la gruesa de 600 cajones por lo menos—	541	66	27	75	15.031	»»
—«—relaves para la quema. 50 por 100	270	83	»5	50	1.489	56
CHALLA—á razon de la gruesa anual de 300 cajones—	270	83	27	75	7.515	53
—«—relaves para la quema, 50 por 100—	135	41	»5	50	744	75
<b>TOTAL de metales y relaves beneficiados— y sus productos—</b>	<b>2.627</b>	<b>23</b>	<b>»»</b>	<b>»»</b>	<b>53.420</b>	<b>34</b>
Resultan internados al Banco nacional hasta 15 de mayo según libros de esta oficina.....					35.993	12
Diferencia aproximada de marcos que aun no han sido internados.....					17.427	22

Se ve pues que en los once meses corridos hasta 15 del presente, desde el 15 de Junio anterior, la internacion general de Guanchaca, con la última remesa de 4.656 marcos 12 centavos, mandada á los 60 ó 70 dias de la anterior, no alcanza mas que á 35.993 marcos 12 centavos, habiendo un déficit de 17.427 marcos 22 centavos, que por mas que se rehaje serán siempre unos DOCE Ó DIEZ MIL marcos producidos de merces, por NECESSIDAD, ó sino esto, por que deben hallarse rezagados ó dispuestos de otro modo clandestino é ilegal. La funesta direccion Duo, sin la alta ley sacada según los del Resumen, como encanto, ó por milagros del Sr. Pritchard, de los mismos metales que dias antes, sin duda por odio á por otros misterios, estaban en 47, 54 y hasta 41 marcos por cañen; há internado poco mas ó menos una suma de marcos, que algunos años han sido 40, 44 y aun 46.000. Insisto ahora en que dejando el trabajo, con las preparaciones tomadas para un extraordinario impulso, habria pasado de 60.000 marcos la produccion de este año anticorruico, y en este producto los provechos habrian sido indudablemente mayores, con las bajas de gastos y de tanto otro gasto que no se habria hecho—He ahí patente la oportunidad y conveniencias de la mas oportuna medida de suprimir la Direccion, espulsando violentamente, sin motivo y con escándalo al Director, por medios legales hubiese dejado voluntariamente, y entregado como se debía el trabajo, á la sociedad en formal y legitimo acuerdo.—Pero como no se trataba de nada de eso, otras miras y combinaciones especulativas, debió obrarse como se obró, cometiéndose la falsificacion de un acuerdo social en Sucre con fecha 2 de Junio, en que excepto el Doctor Ipiña todos los demas se hallaban en Potosí.—falsificacion sobre la que instrua sumario el Juzgado Instructor de Potosí. La omnipotente mayoría, y el gran Protomédico Doctor Ipiña, ¿habrán sabido remediar tambien esa otra enfermedad del procedimiento criminal?

## SEGUNDA DEMOSTRACION.

Comparativa con la 1.ª, sobre la gruesa de beneficios y los productos que debieron obtenerse en la empresa de Guanchaca, desde Julio de 1867, el año que corre, lo mismo que los siguientes, aprovechando de los buenos metales encontrados en las labores del "Plan Aramayo" "Corpus" y la "Candelaria," así como de las demas obras y arreglos hechos por mí á ese fin, en los úl-

timos años de mi direccion, tanto en las minas cuanto en los establecimientos.—

**EN GUANCHACA.—**

*Con una cómoda molineta de metales para su beneficio por método rápido y económico.—  
Relaves de mezcla al respecto de 200 por 100. experimentado como mas conveniente para la perfeccion de las quemas y beneficios—*

CAJONES.	LEI.		PRODUCTOS.	
	mcos.	ents.	marcos.	cents.
1,000	27	75	27,750	
2,000	»5	50	11,000	
900	27	75	24,975	
430	»5	50	»2,475	
4,330			66,200	

**EN EL ASIENTO.**

*Establecimiento de abundantes recursos para una corriente anual de  
Relaves para mezcla al 50 por 100 solamente, mientras se arreglase como para mayor cantidad—*

**ADVERTENCIA.—**

Se notará en este cálculo demostrativo la omision de "Challa," que en mi juicio y convicciones manifestadas desde atras, debiera suprimirse tambien del laboro general de la empresa, á lo menos no contándose como no se cuenta, ni podrá contarse ya nunca talvez, con otros metales inmediatos que los distantes de Pulacayo, para evitar así gastos multiplicados, y para la realizacion del capital distraido en aquel establecimiento sin mayor necesidad ni provecho, desde que el estado de la maquinaria de Guanchaca y el Asiento, permite reconcentrar en ambos la gruesa necesaria, todos los elementos, recursos y atenciones que se consagren á dicho establecimiento,—solo muy conveniente y creado desde su origen, para el caso ya casi totalmente desengañado de poder trabajarse con provecho el mineral de Ubuja. Razones todas por las que la sociedad debia acoger y llevar á efecto el partido de la division con la minoria, dándole á esta "Challa," conforme se le há propuesto en términos los mas equitativos y posibles.—

**TERCERA DEMOSTRACION.**

Manifestando las sumas que los socios de Guanchaca han embolsado en los tres últimos años de mi direccion, no obstante los metales pobres y los relaves con que se han sostenido los trabajos, mientras se preparaban las labores de buen metal para su mas facil, abundante y económica explotacion, segun se expresa en otros puntos de esta respuesta á los socios del folleto N.º, 1.º, en que con la mayor frescura vienen asegurando á la pag. 6.ª no haber recibido nada.—

En una razon que el Tenedor de libros Don Timoteo del Rio pasó en Sucre, ahora poco, adjunta al paquete que el socio Dr. Ipiña me dirigió con su orijinal cuenta, dice así:—

« Con fecha 30 de Abril de 1866 hai en el diario folio 351 un asiento hecho de orden de la Sociedad, que dice—

« DIVIDENDOS A VARIOS ps. 79,200 importe de lo que tienen cargado los Señores	
« Socios en su cuenta particular de cada uno, como entregado á cuenta de dividendos en diferentes partidas y que se les abona hoy—	79,200 »
« En Enero de 1867 distribuyó el Consignatario á 500 pesos por accion, á los socios M. Ipiña, A. Arce, Máximo Rodriguez y M. Argandoña, la suma de.....	4500 }
« I á los Señores Duo y Revilla se les abonó en su cuenta particular	
« á 500 pesos por accion.....	1500.....«6000 »
« En Febrero en los mismos términos.....	»5.000 »
« En mensualidades hasta 31 de marzo del 67.....	»14.400 »
« Con los 79.200 pesos, aparecen distribuidos por dividendos y mensualidades hasta 30 de abril de 1866, la suma de.....	»26.400—A
Agregadas las tres partidas últimas, que hacen.....	»26.400—»
« TOTAL distribuido hasta 31 de Marzo del 67».....(son sus palabras.)....	452.826—A

Segun los anteriores datos del Tenedor de libros, lo recibido por los Socios en los tres últimos años.....	son pesos.....105.600—>
Mas las mensualidades por los dos años del 64 al 66 que estan comprendidos en la totalidad de 426.425—4.....	28.800—>
<b>TOTAL recibido en los 3 años.....</b>	<b>134.400—&gt;</b>

Que unidos á las totalidades de los años anteriores hacen los.....452.826—4

NOTA—Es de advertir tambien, que ésta pésima costumbre de dividendos y distribuciones solo se observó en Guanchaca, bajo la tiránica, funesta é inepta direcccion Buo. Antes, lo que demostraba el balance de cada año era un pasivo creciente que pasaba ya de 100.000 pesos. En aquel tiempo feliz, ni habia el petardo de las resistencias progresivas hasta 700 mil y mas pesos del último inventari, ni las acciones valian la barbaridad de mas de 50.000 pesos, precio que tanto molestó á los de la mayoría aun para vender. Tampoco habia entonces para el Banco la majaderia de estar pasando, fundiendo y pagando remesas de 3, 4 ó 5000 marcos mensuales, sino otras moderadas de á mil poco mas ó menos.

Obsérvese ademas, 1.º: que en lo manifestado no esta comprendido lo que habran recibido los socios de la mayoría desde marzo del 67 hasta la fecha, que lo sabran ellos pero no la minoría, por mas que se ha cesigido la razon de distribuciones de las remesas &.—Bajo de un tal sistema de sociedad, yo soi y debo ser, segun mis santos coasocios, quien impido las cuentas, retardo la liquidacion y division, ect. ect.—¿Quien le importará prolongar años y años este orden de cosas?

En 2.º lugar nótese que en la suma arriba manifestada, no por mi sino por el Tenedor de libros, con referencia á estos, ha correspondido al socio Ipiña por la 4.ª parte, esto es por sus tres acciones: 113.206 pesos 5 reales—Por las otras tres acciones, que el sabrá como y por que las representa y distrae, igual suma, menos lo que hubiese reciado el Señor Aramayo; siendo siempre 200.000 p.º poco mas ó menos los emboisados por el Doctor Ipiña: todo, todo, viviendo como un rei ó emperador en sus comodidades y placeres de la Capital suca.—¿! tiene este caballero valor para decir que no ha recibido nada! ¿Cual será su ansia insaciable de mas y mas dinero, sea debida ó indebidamente percibido! ¡Oh humanidad! ¡Oh avaricia! ¿Será siempre vuestra moral y divisa aquella insolente frase de Bastiat:

PARA TI EL TRABAJO--PARA MI EL FRUTO DE TUS FATIGAS?!

¡Y NO OS ALCANZARÁ LA ESPADA DE LA VERDAD DE LA JUSTICIA Y DE LA LEY



dema  
otra

que  
que  
tales  
laria,

A  
A  
A

TOTAL distribuido hasta el día de hoy.....